



GERENCIA  
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Luis, 13 de setiembre del 2024

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 55-2024-MDSL-GM

### LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

#### VISTO:

El Informe N° 000175-2024-MDSL-GPEP de fecha 03 de setiembre de 2024, de la Gerencia Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante el cual presenta el Informe de Evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Luis, correspondiente al Primer Semestre del año 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional<sup>1</sup>, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone, que la autonomía consiste en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales deben aplicar las leyes y disposiciones generales que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, entre ellos, los Sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante numeral 7.2 Evaluación de Planes Institucionales, del Capítulo 7 de la Guía de Planeamiento Institucional precisa que, *"la evaluación se define como una valoración rigurosa de los planes institucionales en curso o finalizados para determinar los factores que contribuyen o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública, pudiendo ser clasificada en tres tipos de evaluación, entre ellas, la evaluación de resultados."*;

Que, conforme a la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024- CEPLAN-PC, indica en la Etapa 3: Gestión de la evidencia, Paso 10 "Elaborar las matrices de compromisos y publicar en el PTE", que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del pliego o la que haga sus veces: *"gestiona la aprobación y publicación de la matriz de compromiso consolidada en el Portal de Transparencia Estándar, aplicando los pasos de aprobación y publicación realizados para el informe de evaluación."*;



<sup>1</sup> De 10 de marzo de 2015.



**GERENCIA  
MUNICIPAL**

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD de 14 de marzo de 2024, indica que los órganos de Alta Dirección de cada entidad debe de ejecutar acciones para implementar las recomendaciones del informe de evaluación, precisándose en el literal e) que esta aprueba los informes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y con el Artículo 31° de la citada Directiva, donde señala que este proceso es gestionado por el órgano de planeamiento de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0089-2024/CEPLAN/PCD de fecha 23 de agosto de 2024, el CEPLAN comunicó a todas las entidades públicas la ampliación hasta el 30 de Setiembre de 2024, el plazo para la aprobación y publicación de los informes de evaluación institucional correspondiente al primer semestre del año 2024;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000175-2024-MDSL-GPEP de fecha 03 de setiembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en virtud a sus funciones previstas en el Artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Luis, aprobado por Ordenanza N° 289-MDSL/C, remite el Informe de Evaluación Institucional del PEI-POI de la Municipalidad Distrital de San Luis, correspondiente al Primer Semestre del año 2024, para la aprobación respectiva;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y, en uso de las atribuciones previstas en el numeral 15 del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Luis, aprobado mediante Ordenanza N° 289-2020-MDSL/C;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Informe de Evaluación Institucional correspondiente al Primer Semestre del año 2024 del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Sugerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

LIC. ORLANDO A. CABALLERO GONZALES  
Gerente Municipal